

91
Notando en un caso como esta que en el
Rt sobre carta que esta copiada en los re-
gistros, por cierta necesidad de exponer
esta causa a una junta de señores, o quitarlos,
duplicado con el de la defensa, y no pu-
dieron Capitulares, por lo qual se
peticion al Sr. Gov. mande se abra
comision, y sobre sea en la forma de lo
se tiene.

Por el Sr. Gov. Vito, mando se quede un
y la, y se abra la que lleva de unido en
esta razon, suplica, de lo qual se
en el Rt. Consejo, a donde se va a declarar
que si, o no parte en esta exponer, y la
Villa, Vicos. Capitulares, o el Procurador
Sindico.

Conque se acabe este Sr. Gov. y se
mande. En los Ca.

Don Juan Monzon
Don Pedro Melendez

Pedro Melendez
Don Pedro Jones

Don Antonio Lopez
Don Joseph
Don Melendez

Don Pedro de Matos
Don Flores
Don Berdo

Don Juan
Don Juan

Cedula
Coy. Consejo, Sucesor, y Legitim. Casa Moros, C.